



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-54847889-APN-DVPS#ANMAT

---

VISTO el EX-2020-54847889-APN-DVPS#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma GRUPOBELL S.R.L., solicita la inscripción del producto denominado Dispositivo de acondicionamiento de agua de red domiciliaria marca HUMMA INFINIT – sobre mesada, como producto domisanitario, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Inscríbese ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el producto denominado Dispositivo de acondicionamiento de agua de red domiciliaria marca HUMMA INFINIT – sobre mesada, de

acuerdo con lo solicitado por la firma GRUPOBELL S.R.L., con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 010046604, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N° 0830004, que consta en IF-2021-26443310-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase los rótulos y el manual de usuario que constan en IF-2021-26443310-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2021-26443679-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 4°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0830004.

ARTÍCULO 5°.- La vigencia del certificado mencionado en el artículo 1° será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente disposición.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el artículo 1°, de los rótulos y el manual de usuario autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EX-2020-54847889-APN-DVPS#ANMAT

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa  
Date: 2021.04.16 11:16:11 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.04.16 11:16:24 -03:00